



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 Dirección de Administración de Educación Municipal
 SIAPER

DECRETO DAEM N° 3395

CHIGUAYANTE 26 OCT 2015

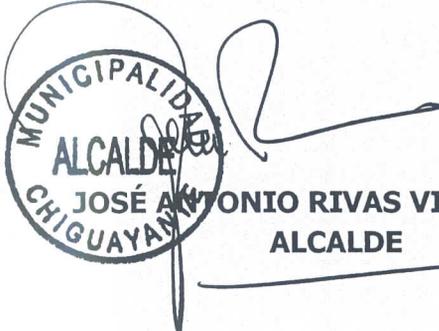
VISTOS : Estos antecedentes; el Decreto con fuerza de Ley N° 1-94, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; La Ley N° 19.464 que establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal de no docente de establecimientos que indica, las leyes que lo complementan y modifican; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; El Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **ERBIN RICARDO SEPÚLVEDA BUSTAMANTE**, de fecha 26 de Octubre de 2015; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese el Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **ERBIN RICARDO SEPÚLVEDA BUSTAMANTE**, RUT. 7.141.490-6, de fecha 26 de Octubre de 2015, en los términos que en él se indican.
2. Impútese el gasto que irroga el contrato anual vigente en el número uno al Subtítulo 215.21 del Presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REMITASE A CONTRALORIA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.


JOSÉ ANDRÉS TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/LSP/FCB/JOV/jov

Distribución:

- Sr. Contralor Región del Bío-Bío
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control DAEM (3)
- Interesado.-

